



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr

LICITACIÓN PÚBLICA No. 2015LN-000004-85001

**“COMPRA DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE
TARJETAS DE IDENTIDAD DE MENORES (TIM)”**

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas electrónicas hasta las **14:00 horas del día 19 de Octubre de 2015**, para la Licitación Pública **2015LN-000004-85001**, para la contratación denominada **“COMPRA DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE TARJETAS DE IDENTIDAD DE MENORES (TIM)”**

La oferta podrá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de oferta digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5500, Fax: 2287-5805. **Para consultas técnicas al teléfono con 2547-4793.**

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	20	Cabezas de impresión para la tarjeta TIM, que cumpla al menos con las siguientes características <ul style="list-style-type: none">• Compatibles para aplicar en una tarjeta plástica los colores de las imágenes, logotipos, firmas digitalizadas, y códigos de barras, por medio del proceso de impresión de transferencia térmica y difusión de tinta, conocido en inglés por las siglas D2T2 (Dye Difussion, Thermal Transfer).• Rendimiento mínimo de 9000 impresiones por cabeza.• Para imprimir en equipo Datacard, modelo CP80-PLUS.• Empacadas de manera que permitan el almacenaje en lugares con temperaturas de 0 a 38 grados centígrados, con humedad relativa de 20 a 70%, no condensada.
2	400	Rollo de cinta de color YMCK-K, para impresoras CP80 Plus, que cumpla al menos con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Película plástica sólida, multicolor, compuesta de finas

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr

		<p>capas de una película de Tereftalato de Polietileno (PET-Polyethylene Terephthalate), con revestimiento especial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compatibles para ser aplicadas en una tarjeta plástica por medio de una cabeza térmica, en el proceso de impresión de transferencia térmica y difusión de tinta, conocido en inglés por las siglas D2T2 (Dye Diffusion, Thermal Transfer). • Incluirán como mínimo una tarjeta de limpieza de izopropanol y un limpiador de rodillos de transporte. • El rendimiento de cada rollo será de aproximadamente 500 imágenes de impresión. • Dimensiones aproximadas: 60.5 mm de alto; longitud desenrollada de 230 metros; diámetro externo del rollo de 63.5 mm. • Empacadas de manera que permitan el almacenaje en lugares con temperaturas de 0 a 38 grados centígrados, con humedad relativa de 20 a 70% no condensada.
3	310	<p>Rollo de cinta holográfica que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Película plástica de 3 a 4 micrones de grosor, cuya resina posterior se adhiera firmemente a la superficie plástica de la tarjeta, con el fin de que proteja contra la abrasión y ataques químicos a códigos de barras, firmas digitalizadas, texto variable, logotipos e imágenes, dando una protección segura contra falsificaciones. • Diseño exclusivo propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones y que se le asegurará únicamente a quien resulte adjudicado. • Será aplicada en una tarjeta plástica por medio de una cabeza térmica, en el proceso de impresión de transferencia térmica y difusión de tinte, conocido en inglés por las siglas D2T2 (Dye Diffusion, Thermal Transfer). • Rendimiento aproximado de cada rollo: 640 tarjetas. • Dimensiones aproximadas: 6.03 centímetros (2.37 pulgadas) de ancho, 38.1 metros (125 pies) de largo, 5.08 centímetros (2.0 pulgadas) de diámetro exterior.
4	1,000	<p>Rollos de protector de cubierta para cedula, conocido como duragard. que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta de 12 micrones de espesor (0.5 milésimas de pulgada) de material poliéster, para ser laminada a la superficie de una tarjeta plástica por medio de calor y presión. Extremadamente fuerte para a la vez flexible, con muy alta resistencia a químicos, alteraciones, migración de

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provtsse@tse.go.cr

		<p>la impresión y a los abrasivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de adherencia apropiada para el tipo de materiales con que se imprimen las TIM). • Compatible con tarjetas plásticas hechas de material compuesto de PVC (polivinil cloruro) y de poliéster (PET). • Absolutamente transparente y sellará en forma efectiva la cubierta plástica. • Dimensiones aproximadas de cada rollo: 6.05 centímetros de altura, 194 metros de longitud, y diámetro externo de 122 mm. • Dimensiones del laminado: 12 micrones de grueso, 5.1 centímetros de altura y 8.3 centímetros de longitud. • Bordes redondeados. • Dispuestas en rollos o cilindros que se acoplan perfectamente en los clutch de las impresoras CP80-PLUS. • Con un rendimiento aproximado de 375 tarjetas por un lado, y de 187 tarjetas por ambos lados.
5	200,000	<p>Tarjeta plástica de identidad, que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <p>1. Los substratos o formatos vírgenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplirán las normas de estandarización internacional dictadas por la Organización Internacional de Estándares ISO 7810. • Estarán contruidos con una composición de plásticos consistente en un 40% de PET (tereflalato de polietileno) y un 60% de PVC (cloruro de polivinilo) y con capacidad para ser impresos con impresoras para tarjetas que operan con la tecnología “dye sublimation” (teñido por sublimación) • Aprobar las pruebas definidas en la Amercian National Standard Durability Test Methods Working Paper (NCITS B10.6 CDTF 98-026) ID Card static test, ID-1 card flexure and laundering test. • Cumplirán requerimientos para prevenir su alterabilidad, falsificación y reproducción del documento. • Serán prenumerados de fábrica con tecnología láser en su reverso, iniciando desde el número (oportunamente se suministrará) • Su prenumeración no debe implicar que una parte del código de barras se imprima sobre ella y su impresión (la de prenumeración) no debe originar un relieve. • Durará sus elementos físicos al menos seis (6) bajo

		<p>condiciones normales de uso, sin perder sus propiedades y capacidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La construcción del documento tendrá las siguientes características: patrones de fondo y fantasmas, impresión fluorescente (ultravioleta). • Incluirán microtexto con información redundante que pueda ser utilizada como punto de revisión para impresión irisada, patrones repetitivos para holograma bidimensional. • Serán compatibles y funcionaran a la perfección en las máquinas impresoras CP80-PLUS que tiene la institución en uso. • Empacados en cajas con cantidades uniformes y debidamente etiquetadas, con indicación del detalle del producto, fecha de vencimiento, cantidad, número de lote, número de paquete, ambiente y características de almacenamiento. • Vendrán empacadas en cajas de 5,000 unidades cada una, distribuidas internamente en 10 cajitas de 500 formatos, conteniendo cada una de estas últimas, 5 paquetes individuales de 100 formatos, cumpliendo además del etiquetado con la indicación de su numeración. <p>2. Los demás insumos: cintas de color, holograma y cubierta plástica especial (conocida como “Duragard”), cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En tanto integrables a los substratos para construir la TIM, ajustarse en lo pertinente a las normas de estandarización internacional dictadas por la Organización Internacional de Estándares ISO 7810. • Empacados en cajas con cantidades uniformes y debidamente etiquetadas, con indicación del detalle del producto, fecha de vencimiento, cantidad, número de lote, número de paquete, ambiente y características de almacenamiento.
--	--	--

II. ADMISIBILIDAD

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Personas Jurídicas, en este último caso cuando se trate de sociedades.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente de producto ofrecido (marca, modelo y características) que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- d) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (artículos 67 y 81 inciso f) RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega o la garantía del producto.
- e) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.

III. CONDICIONES ESPECIFICAS:

- a) **Plazo y modo de entrega:** Los insumos serán entregados anualmente en dos tramos semestrales, en principio por cantidades iguales. Cada plazo de entrega no podrá exceder 100 días naturales desde el aviso de confirmación de la carta de crédito.
- b) **Garantía contra defectos y reposición:**
- Los materiales objeto de suministro serán totalmente nuevos, de ahí que distintos, dañados o usados que advierta la contratista y/o reporte la administración, serán sustituidos sin costo alguno para el Tribunal, una vez que lo requiera.

- El órgano fiscalizador queda facultado para solicitar la reposición de los insumos que estén en alguna de esas condiciones, o formalizar un crédito que se aplicará en la facturación de la siguiente entrega.
- La reposición no excederá de 60 días naturales contados a partir del requerimiento, sin perjuicio de que puedan incluirse en el siguiente pedido de existir este.

c) Destrucción de insumos defectuosos, dañados o distintos.

- Los insumos dañados, defectuosos o distintos, una vez sustituidos, serán destruidos por la administración en presencia del Supervisor de la Unidad TIM, el representante de la contratista y del órgano fiscalizador o quien este designe para tal diligencia.
- De esa actividad, la Contraloría Electoral levantará acta con indicación de los presentes, quienes recibirán copia de este documento.

IV. CONDICIONES GENERALES

- a) El oferente debe adjuntar comprobante de pago del **timbre** de **¢200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación “Pago de timbres CPCECR” y el **timbre** de **¢20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A. y cotizar cualquier ítem de su interés.
- c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Plazo de entrega:** El plazo de entrega máximo aceptado será de **100 días naturales**, pudiendo el oferente indicar un plazo menor, el cual correrá a partir de la notificación del Pedido de Compra por medio de CompraRED.

El oferente que requiera el trámite de exoneración deberá desglosar en la oferta el plazo de entrega ofrecido indicando por separado lo siguiente:

- El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE. En caso de que el contratista requiera para el des almacenaje, la suscripción de un

contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.

- El plazo en el que se hará la entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.

Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.

- **La suma de ambos plazos no podrá exceder de los 100 días naturales**

- e) **Lugar de entrega:** todos los ítems deberán entregarse en la: Bodega de Seguridad de la Contraloría Electoral de la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, costado oeste del Parque Nacional en San José. Deberá coordinar con Grettel Lizano o Cinthya Solano, teléfono 2547-4793.
- f) **Garantía de los bienes:** Para todas las líneas deberán tener una garantía de **12** meses, contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso, manipulación y almacenamiento.
- g) El oferente deberá adjuntar a la oferta electrónica, el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura porcentual del precio.
- h) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones.
- i) Se cotizará la oferta desglosando los tributos que afectan la propuesta. De no desglosarlos, se entienden incluidos (impuestos sobre importación y demás impuestos del mercado local).
- j) El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, además que se encuentra habilitado para contratar con la Administración Pública (Art. 19 del R.L.C.A.).
- k) La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.
- l) **Órgano Fiscalizador:** La fiscalización le corresponde al Lic. Javier Vega Garrido, Contralor Electoral o quien ocupe su puesto.
- m) **Modalidad y Forma de Pago:** Usual de gobierno. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien de manera definitiva.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr

- n) En el caso de que la forma de pago sea a través de carta de crédito, ésta deberá ser **carta de crédito avisada**. (Circular CCAF-012-2006 del 1 de junio de 2006 de la Comisión Coordinación Administración Financiera del Ministerio de Hacienda).
- o) **Solicitud de pedido:** Esta licitación abreviada se encuentra amparada en las siguientes solicitudes de pedido: 4011520376, 4011520443 y 4011520444. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o del que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección:
<https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consultaTramites.aspx>.
- p) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo.

V. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

Precio por línea 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en cada línea que cotice en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado. El oferente deberá desglosar los tributos que afectan la propuesta. De no desglosarlos, se entienden incluidos (impuestos sobre importación y demás impuestos del mercado local).

CRITERIO DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de ofertas el siguiente:

- Se preferirá a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De persistir el empate, la Proveduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

VI. ADJUDICACIÓN

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Será adjudicataria la oferta que presente el menor precio unitario por línea. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

VII. DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA

Una vez en firme el acto de adjudicación, el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.

- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- c) El contratista deberá aportar el transporte, el acarreo, el material, y todo el equipo necesario para la entrega de los bienes.
- d) El contratista deberá entregar los bienes adjudicados debidamente empacados en cajas con cantidades uniformes y debidamente etiquetadas, con indicación del detalle del producto, fecha de vencimiento, cantidad, número de lote, número de paquete, ambiente y características de almacenamiento.
- e) Los materiales objeto de suministro serán totalmente nuevos, y los distintos, dañados o usados que se adviertan, no podrán exceder el 5% de la cantidad total de cada línea del objeto, y el contratista deberá sustituirlos sin costo adicional para el Tribunal.
- f) El órgano fiscalizador queda facultado para solicitar la reposición de los insumos que estén en alguna de esas condiciones, o formalizar un crédito que se aplicará en la facturación.
- g) La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquellos bienes que no cumplan con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del contratista reponer el producto defectuoso en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la comunicación de la inconformidad, por parte del órgano fiscalizador. Ese plazo para la cubierta holográfica podrá ser de 90 días naturales.
- h) Los insumos dañados, defectuosos o distintos, una vez sustituidos, serán destruidos por la Administración en presencia del Supervisor de la Sección de Cédulas, el representante del contratista y el órgano fiscalizador o quien este designe para tal diligencia. De esa actividad, la Contraloría Electoral levantará acta con indicación de los presentes, quienes recibirán copia de este documento.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días hábiles adicionales a la recepción definitiva de los bienes.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

IX. PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia por un año, con posibilidad de prorrogarse por tres períodos iguales, hasta un máximo de cuatro años, con dos entregas semestrales cada una. Las referidas prórrogas serán automáticas, por lo cual se entenderán operadas de pleno derecho, siempre y cuando ninguna de las partes, dentro de los plazos de tres meses antes del vencimiento del plazo, comunique a la otra por escrito su voluntad de no continuar con la relación contractual.

X. SANCIONES

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa, los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, previo al debido proceso que se realice podrán ser sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,

XI. FORMALIZACIÓN:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente contralor, publicado en La Gaceta N° 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución N° R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provtsse@tse.go.cr

XII. PEDIDO Y TIMBRES FISCALES

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

A los participantes en esta contratación, las notificaciones (incluyendo el envío de la orden de compra al adjudicatario) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda. Como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

(documento firmado digitalmente)

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional